

Sesion 61.^a extraordinaria en 26 de Enero de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VARELA

SUMARIO

Preside el señor Varela, por no haber concurrido el señor Presidente ni el señor vice Presidente.—Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.—El señor Santelices (Ministro de Hacienda) hace presente que se ha impuesto del proyecto de lei que sustituye por otro el artículo 4.º de la lei sobre licencias a empleados públicos i que lo acepta en todas sus partes.—El señor Balmaceda recuerda que, hace uno o dos años, se aprobó por ambas Cámaras un proyecto de lei que autoriza la ejecucion de trabajos para dotar de agua potable a la ciudad de Pisagua, proyecto que fué detenido en el Consejo de Estado, i llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia la imperiosa necesidad de activar ese proyecto a fin de que el puerto referido pueda beber agua ménos insalubre que la mala i escasa que actualmente tiene.—Los señores Ministros del Interior i de Hacienda contestan que atenderán con gusto las observaciones hechas por el señor Senador.—El señor Ballesteros solicita del señor Ministro de Hacienda que recabe de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones, del proyecto de lei que prohíbe la retencion de empleos públicos.—El señor Ministro de Hacienda promete solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusion que indica el señor Senador de Santiago.—Terminados los incidentes, se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que reemplaza por otro el artículo 4.º de la lei de 24 de junio de 1898.—Usan de la palabra los señores Montt, Ballesteros, Ministro de Hacienda Silva Cruz (Ministro de Relaciones Exteriores) i Balmaceda.—Cerrado el debate, se vota el proyecto propuesto por el señor Ballesteros i es aprobado por unanimidad.—Continúa el debate sobre la modificacion introducida por la otra Cámara en la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior, relativa a la policía de Santiago, i usan de la palabra los señores Errázuriz Urmeneta (Ministro del Interior), Ballesteros, Balmaceda i Montt.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre la misma modificacion.—Despues de algunas observaciones aducidas por los señores Bannen, Ministro del Interior i Balmaceda, se vota la modificacion i es desechada.—Se desechan las modificaciones referentes a las partidas 47, 55 i 56, i quedan aprobadas las relativas a las partidas 44, 46 i 53.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías
Ballesteros, Manuel E.

Bannen, Pedro
Blanco, Ventura

Charme, Eduardo
Escobar, Ramon
González, Juan Antonio
Latorre, Juan José
Montt, Pedro
Rozas, Ramon Ricardo
Sanfuentes, Juan Luis

Tocornal, José
Vial, Alejandra
Walker Martínez, Carlos
I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.

El señor SECRETARIO.—Corresponde al honorable Senador de Atacama presidir la presente sesion, por no haber concurrido el señor Presidente ni el señor vice Presidente.

(El señor Varela pasa a ocupar el sillón de la Presidencia.)

El señor VARELA (Presidente).—En nombre de Dios Todo Poderoso se abre la sesion.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 60.^a EXTRAORDINARIA EN 25 DE ENERO DE 1904

Asistieron los señores Varela, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Charme, Errázuriz Urmeneta (Ministro del Interior), Escobar, González, Latorre, Montt, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz (Ministro de Relaciones Exteriores), Tocornal, Vial i Walker Martínez, i los señores Ministros de Hacienda, Guerra i Marina, i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que comunica, respectivamente, que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el

Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que sustituye por otro el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898, sobre licencia de empleos públicos, i el que solicita fondos para pagar al ex secretario del Consejo Superior de Higiene Pública, doctor don Alcibíades Vicencio, los sueldos que se le adeudan por el desempeño de dicho puesto.

Se ordenó archivarlos.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año de 1904 en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Quedó en tabla.

Otro del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago en el que transcribe un acuerdo de esa corporación relativa a obtener la autorización necesaria para emitir bonos con el objeto de pagar a la Sociedad «Pasaje Matte» el terreno que se le ha comprado para ensanchar la calle Ahumada, entre la plaza Independencia i la calle de Huerfanos, frente a la propiedad que reedifica dicha sociedad.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Antes de entrar a la orden del día, el señor Bannen espuso que deseaba que el señor Ministro del Interior se sirviera expresar cuál era la opinion del Gobierno respecto de los aumentos introducidos por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuesto para el año actual, i acerca de si el Gobierno persistia en sus propósitos de economías i era en ellos secundado por los partidos de la mayoría.

Agregó el honorable Senador de Malleco que al hacer estas preguntas no lo guiaba ningún interés partidarista, sino un espíritu de patriotismo.

El señor Errázuriz Urmeneta (Ministro del Interior) contestó que el Gobierno estimaba necesario que se nivelaran los gastos con las entradas, i que el presupuesto se aprobara sin déficit; que las indicaciones de aumento formuladas en la Honorable Cámara de Diputados, habian sido hechas ante de que Su Señoría formara parte del Ministerio i no le habia sido posible aun estudiarlas, i que, por lo

tanto, no podia pronunciarse acerca de ellas en detalle desde que no las conocia; que refiriéndose al presupuesto del Ministerio del Interior, creía que, por regla jeneral, debia aumentarse el servicio de policía, i que en la provincia de Valparaíso esto era indispensable; que, asimismo, estimaba tambien, en jeneral, que era conveniente aumentar los auxilios que se consultan en la partida de beneficencia, pues ello redundaba en favor de las clases desvalidas de la sociedad; i que deseaba que se aceptaran solo aquellas indicaciones de aumento que fueran muy justificadas.

El señor Bannen hizo algunas observaciones con motivo de lo espuesto por el señor Ministro del Interior, i dijo que lamentaba la contestación dada por Su Señoría, pues veía que los propósitos de economía del Gobierno eran solo palabras, i no se traducían en hechos, i que, por lo tanto, Su Señoría trataría en la medida de sus fuerzas de impedir que se aprobaran los aumentos introducidos por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos.

En este incidente usaron de la palabra los señores Ballesteros i Ministro del Interior, habiendo espresado el señor Ballesteros que deseaba que el señor Ministro del Interior, cuando estimara conveniente que se aceptara una modificación, manifestara las razones que a ello lo inducían.

El señor Ministro del Interior dijo que Su Señoría no pretendía amparar todas las indicaciones formuladas en la Honorable Cámara de Diputados, pues deseaba se nivelara el presupuesto; que habia espresado que los aumentos relativos a la policía de Valparaíso eran indispensables, i que respecto de los demás aumentos referentes a las policías de otras localidades i a los gastos de beneficencia, solo habia hablado en términos jenerales.

El señor Tocornal hizo indicación para que la orden del día de la sesión actual i de las siguientes, se destinara exclusivamente a la discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos para el año actual.

El señor Montt, pidió que se enviara desde luego a Comisión el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que dispone que el producto de las patentes de minas a que se refiere el título XII del Código de Minería será

percibido, desde el presente año, por las respectivas municipalidades.

El señor Ballesteros propuso que en la sesion actual, o en alguna de las siguientes, ántes de entrar a la órden del dia, se discutiera el proyecto de lei presentado por Su Señoría, que tiene por objeto sustituir por otro el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898, sobre licencias de los empleados públicos.

Agregó el señor Senador que si habia dificultad para aceptar esta indicacion, Su Señoría la retiraria.

El señor Santelices (Ministro de Hacienda) dijo que agradeceria al honorable Senador de Santiago que aplazara su indicacion para la sesion de mañana, porque no conocia el proyecto a que ella se referia i deseaba estudiarlo.

Con este motivo, el señor Ballesteros modificó dicha indicacion en el sentido de que se trate del referido proyecto de lei en la sesion próxima, en la primera hora, despues de los incidentes.

El señor Bannen llamó la atencion del señor Ministro del Interior al desarrollo que ha tomado la epidemia de viruelas en varias localidades de la República, i aun en Santiago donde hai mas de cuarenta enfermos en el lazareto, i otros en diversos barrios de la ciudad.

Agregó el señor Senador que no debian omitirse gastos, ni medidas para combatir esta epidemia, i que, si era necesario, se solicitara del Congreso fondos con dicho objeto, i se pusiera en vijencia la lei de policía sanitaria.

El señor Ministro del Interior contestó que adoptaria las medidas del caso, de acuerdo con el Consejo Superior de Higiene.

El señor Balmaceda usó, en seguida, de la palabra para manifestar lo ineficaz que es en la actualidad la accion de los intendentes i gobernadores, pues su papel es casi nulo, i puede decirse que carecen de funciones públicas; que esto, sin embargo, no es arreglado a las leyes, pues estas les imponen deberes que están en la obligacion de cumplir.

Hizo el señor Senador algunas observaciones sobre el particular, i pidió al señor Ministro del Interior se preocupara de este asunto, i enviara a dichos funcionarios una circular ordenándoles cumplan con los deberes que imponen las leyes.

El señor Ministro del Interior contestó que tomaba nota de las observaciones del

honorable Senador por Tarapacá i estudiaría el asunto a que ellas se refieren.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Tocornal fué aprobada por la unanimidad de catorce votos.

La del señor Montt se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, acordándose pasar el proyecto a que ella se refiere en informe a la Comision de Hacienda.

La del señor Ballesteros para que en la sesion próxima, en la primera hora, despues de los incidentes, se trate del proyecto de lei, presentado por Su Señoría, que sustituye por otro el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898, sobre licencias de los empleados públicos, fué aprobada por la unanimidad de catorce votos.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se puso en discusion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para el año de 1904, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Considerada la primera de dichas modificaciones que consiste en intercalar en la partida 3.ª, «Congreso Nacional», despues del ítem 57, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem .. Para arreglo de la plaza que está al costado sur del Congreso, en conformidad al presupuesto aprobado por los presidentes de ambas Cámaras, i debiendo invertirse los fondos por la tesorera de la Cámara de Diputados..... \$ 15,000»,

el señor Bannen espresó las razones por las cuales Su Señoría estimaba que este ítem no debía aceptarse.

El señor Ministro del Interior dijo que el Gobierno no tenia interes especial en que se aceptara este ítem, pues si el trabajo no se hacia en este año podria llevarse a cabo en algunos de los años siguientes, i aun podria presentar un proyecto de lei sobre el particular.

Cerrado el debate, se votó dicho ítem, i fué aprobado por ocho votos contra siete.

Puesta en discusion la segunda de las referidas modificaciones que consiste en restablecer en la partida 7.ª, «Palacio de

la Moneda», el ítem 3, que consulta mil doscientos pesos para sueldo del inspector, el señor Bannen pidió al señor Ministro del Interior se sirviera expresar su opinión al respecto.

El señor Ministro contestó que no creía indispensable el empleo de que se trataba.

Votado, en seguida, el referido ítem, fué desechado, en votación secreta, por diez votos contra seis.

Las modificaciones introducidas en la partida 31, «Policia de Seguridad, provincia de Tacna», que consisten en restablecer en la forma que tienen en la lei de presupuestos de 1903, los ítem 379, 380, 388, 389 i 390, que fueron aprobados por el Senado en la forma propuesta por la Comisión Mista, fueron desechadas por doce votos contra dos, despues de haber usado de la palabra los señores Bannen i Ministro del Interior.

Consideradas las relativas a la partida 34, «Provincia de Atacama», que consisten en modificar los ítem 428, 429, 430, 446, i 447 en la forma que a continuación se indica:

Item 428	Cuatro guardianes primeros, con setenta i cinco pesos mensuales cada uno.	3,600
» 429	Seis guardianes segundos, con sesenta i cinco pesos mensuales cada uno....	4,680
» 430	Veinticinco guardianes terceros, con cincuenta pesos mensuales cada uno.	15,000
» 446	Seis guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.	4,320
» 447	Veinte guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	13,200,

fueron desechados por diez votos contra cuatro, despues de haber usado de la palabra los señores Ministros del Interior, Bannen, Ballesteros, Balmaceda i Montt.

Puestos en discusión los referentes a la partida 37, «Provincia de Valparaiso», que consisten en modificar los ítem que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Item 514	Seis comisarios, con tres mil novecientos sesenta pesos cada uno.....	\$ 23,760
» 516	Treinta inspectores, con mil ochocientos pesos cada uno....	54,000
» 517	Treinta sub-inspectores, con mil doscientos pesos cada uno.....	36,000
» 518	Ciento veinte guardianes primeros, con setecientos ochenta pesos cada uno....	93,600
» 519	Ciento veinte guardianes segundos, con seiscientos sesenta pesos cada uno....	79,200
» 520	Ochocientos guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos cada uno....	432,000
» 528	Secretario de la Prefectura.....	3,000
» 533	Cinco practicantes, con mil doscientos pesos cada uno.....	6,000
» 534	Cinco escribientes, con mil doscientos pesos cada uno....	6,000
» 541	Diez cocheros, con seiscientos pesos cada uno.....	6,000
» 542	Cinco carretoneros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	2,400
» 543	Cinco potrerizos primeros, con seiscientos sesenta pesos cada uno.....	3,300
» 544	Diez potrerizos segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	4,800
» 548	A dos comisarios, asignación para casa, mil doscientos pesos cada uno.....	2,400
» 552	Gastos jenerales....	110,000,

el señor Montt pidió algunas esplicaciones respecto del ítem 552, gastos jenerales, i manifestó la conveniencia de que, para el año próximo, se detalle ese ítem.

El señor Ministro del Interior dió las esplicaciones pedidas por el señor Senador de Cautin i dijo que le parecía mui

aceptable la idea de consignar en detalle, para el año próximo, dicho ítem.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones los señores Bannen, Ministro del Interior i Latorre.

Cerrado el debate, se votó el ítem 514, que consulta veintitres mil setecientos sesenta pesos para seis comisarios, con tres mil novecientos sesenta pesos cada uno, i fué aprobado por la unanimidad de quince votos.

Los demas ítem en discusion, se dieron por aprobados con el asentimiento tácito de la Sala, con escepcion del 528 i del 552, acerca de los cuales pidió el señor Bannen que se consultara a la Cámara.

Votado en secreto el ítem 528, secretario de la Prefectura, tres mil pesos, fué aprobado por once votos contra cuatro.

El ítem 552, gastos jenerales, ciento diez mil pesos, fué igualmente aprobado por once votos contra cuatro.

Considerada la modificacion introducida en la partida 38, «Provincia de Santiago», que consiste en agregar, despues del ítem 656, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem .. Para arriendo del cuartel..... \$ 1,200»,

el señor Bannen pidió algunas esplicaciones al señor Ministro del Interior.

Habiendo llegado la hora en que el Senado acostumbra terminar sus sesiones, se levantó la sesion.»

El señor VARELA (Presidente).—¿Está conforme el acta a que se ha dado lectura?....

Aprobada.

El señor VARELA (Presidente).—¿Desea hacer uso de la palabra algun señor Senador, ántes de la órden del dia?

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—He leído el proyecto sobre reforma del artículo 4.º de la lei de licencias, presentado por el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros, i puedo decir a Su Señoría i al Senado que lo acepto en todas sus partes, porque lo considero útil i conveniente.

Si, como lo espero, el Honorable Senado se sirviera aprobarlo, me haria un de-

ber en solicitar su pronto despacho en la Cámara de Diputados.

Con esto dejo cumplida la promesa que hice ayer al honorable Senador de dar la opinion del Gobierno sobre el referido proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—Tengo entendido que el proyecto para el cual pidió preferencia el señor Senador de Santiago quedó en primer lugar de la tabla.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene preferencia para ser discutido en la sesion de hoy, despues de los incidentes.

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, pasaremos a la órden del dia.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Hace uno o dos años, señor Presidente, fué aprobado en una i otra Cámara un proyecto de lei que autorizaba ciertos trabajos para el establecimiento del agua potable en Pisagua.

Esta lei, aprobada por el Congreso, pasó al Consejo de Estado, i segun las vagas noticias que tengo al respecto, no se le dió curso a causa de haber sido interpretada de una manera caprichosa i estraña i se detuvo el curso de una lei aprobada por ambas Cámaras.

Yo necesito llamar la atencion del honorable Ministro del Interior sobre este asunto.

Esa lei consultaba el interes público cada vez mas sentido de aquella localidad, porque, como es sabido, el agua de que beben los habitantes de Pisagua, es el agua del Pozo de Dolores que se lleva por cañerías i que ha adquirido condiciones absolutamente inadecuadas para ser empleada como potable, por la cantidad de sales en suspension que contiene.

A pocas millas de Pisagua existe el agua de una quebrada de la cual podrian servirse los habitantes de aquel puerto sin necesidad de cocerla previamente como es necesario hacerlo con el agua de que disponen actualmente para el consumo.

De manera, señor Presidente, que considero que, tratándose de un asunto que afecta tan vivamente a una de las necesidades mas imperiosas para la vida de los

habitantes de un pueblo, debemos, por lo ménos, pensar que tenemos en aquellas rejiones unos cuantos habitantes chilenos que sostienen todavía la bandera nacional en aquel territorio cuyos intereses, de cualquier órden que sean, se hallan tan abandonados por el Estado.

Nada mas natural, señor Presidente, que destinar una pequeña parte de las cuantiosas rentas que esas localidades producen al Estado para proveerlas del agua potable necesaria para la vida de sus habitantes.

Espero que Su Señoría el honorable Ministro de Hacienda habrá de tomar tambien en consideracion mis palabras, porque Su Señoría se encuentra en el caso de amparar en breve un proyecto de lei de iniciativa de sus antecesores, relativo a la venta de terrenos salitrales.

Lo natural seria que del producto de la venta de esos terrenos hubieran de destinarse gruesas sumas de dinero a las satisfaccion de las necesidades mas indispensables de la provincia de Tarapacá, tales como el agua potable de Iquique i de Pisagua, el ferrocarril al interior o la nacionalizacion de los ferrocarriles que hoi están en manos de empresas particulares i que están sirviendo los intereses industriales de las casas estranjeras que tienen sus intereses en aquella provincia i cuyos capitalistas residen en Lóndres, o en fin, a nacionalizar un poco la provincia de Tarapacá.

Es esta una aspiracion que es de todo Chile; i espero que Su Señoría el honorable Senador de Atacama, que conoce aquella localidad, me hallará razon al hacer yo estas observaciones. Creo que el honorable Ministro de Hacienda, por su parte, no dejará que caigan en el vacío mis palabras.

Cuando se nos presentaba hace poco un proyecto de obras públicas para gastar decenas de millones de pesos, — por supuesto con las rentas que da Tarapacá, — se traía, para vergüenza nuestra, como colonizadores de aquella rejion, un proyecto de lei en que se destinaban veinte mil a Tarapacá para componer el muelle de pasajeros de Iquique!

Todo esto revela, señor Presidente, un abandono lamentable de aquella provincia por parte de la Administracion i del Congreso.

Es imposible que de esta manera se haga sentir mas al norte la eficacia de la dominacion chilena, si así abandonamos los

mas caros intereses, aquellos que nos dan la vida, la renta, todo lo que tenemos para movilizarnos en nuestro desarrollo industrial i comercial.

Dejo hechas estas observaciones i termino, señor Presidente, encareciendo al señor Ministro que fije su atencion en asunto de tanta importancia.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior). — Por mi parte atenderé con mucho gusto las observaciones del honorable Senador de Tarapacá, referentes al establecimiento del agua potable en Pisagua e Iquique.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda). — A mi vez, ofrezco desde luego ocuparme con mucho interes del asunto sobre el cual ha llamado la atencion del Ministro el honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA. — Agradezco a los honorables señores Ministros la promesa que han hecho de tomar en cuenta mis observaciones.

El señor VARELA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS. — La benevolencia con que el señor Ministro de Hacienda ha aceptado el proyecto que tuve el honor de presentar acerca de la licencia de los empleados suplentes, me alienta para pedir a Su Señoría que tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en estas sesiones extraordinarias, de otro proyecto de lei que prohíbe a los empleados públicos que son nombrados para otro puesto el retener el empleo que desempeñaban anteriormente. Este proyecto es de suma importancia i viene a introducir la correccion en una materia en que ha habido el mayor desórden i descuido.

Este proyecto, aprobado en esta Hono

nable Cámara, pasó a la de Diputados, en donde fué despachado con ligeras modificaciones. De manera que su despacho depende únicamente de que el Senado se pronuncie sobre esas modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

I como creo que, mientras se votan los presupuestos en aquella Cámara, tendremos tiempo sobrado para ocuparnos de ese proyecto, es que me he permitido solicitar su inclusion entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—Para decir que con mucho gusto procuraré que S. E. el Presidente de la República incluya entre los asuntos de la convocatoria el proyecto a que se ha referido el señor Senador de Santiago.

Es un asunto que conozco i que tuve ocasion de votar favorablemente cuando ocupaba un asiento en esta Honorable Cámara.

Me atrevo a esperar que S. E. el Presidente de la República no tendrá inconveniente para incluirlo en la convocatoria.

El señor BALLESTEROS.—Celebro i agradezco la contestacion del señor Ministro.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Corresponde tratar del proyecto presentado por el honorable Senador de Santiago, que reforma la lei de licencias a empleados públicos, i tiene preferencia acordada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice la mocion:

«Honorable Cámara:

El artículo 4.º de la lei vijente sobre licencia de los empleados públicos, prohíbe concederla a los empleados suplentes, siempre que los propietarios se encuentren, a su vez, gozando de licencia, i a los auxiliares que son llamados a servir accidentalmente i por tiempo limitado.

Dentro de un sistema correcto de administracion, no es conveniente restringir la primera escepcion al caso de que el empleado propietario no sirva su destino por motivo de licencia, puesto que puede pro-

ducirse el caso, como se ha visto en mas de una ocasion, de que el Fisco pague hasta tres sueldos como remuneracion de un solo empleo. La misma razon que hai para no conceder licencia a los auxiliares, existe para negarla a todo suplente, cualquiera que sea la causa que impida al propietario desempeñar su puesto.

Por esta razon, me permito someter a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Sustitúyese por el siguiente el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898:

«Artículo 4.º No tendrán derecho a licencia los empleados suplentes, ni los auxiliares que fueren llamados a prestar sus servicios accidentalmente i por tiempo limitado.»

Santiago 22 de diciembre de 1903.—*M. E. Ballesteros.*»

El señor VARELA (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo de que consta el proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—(Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Pediria que se hiciera lectura al artículo de la lei a que se refiere este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 4.º de la lei de 24 de junio de 1898:

«No tendrán derecho a licencia los empleados suplentes que entren a subrogar a los propietarios o interinos en los casos de licencia, ni los auxiliares que fueren llamados a prestar sus servicios accidentalmente i por tiempo limitado.»

El señor MONTT.—¿Tiene la misma redaccion el proyecto en la parte que se refiere a los empleados auxiliares?

El señor SECRETARIO.—El proyecto presentado por el señor Senador de Santiago dice así:

«Artículo único.—«Sustitúyese por el siguiente el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898:

«Artículo 4.º No tendrán derecho a licencia los empleados suplentes ni los auxiliares que fueren llamados a prestar sus servicios accidentalmente i por tiempo limitado.»

El señor MONTT.—¿De manera que respecto de los empleados auxiliares queda vijente lo que dispone la lei de licencias?

El señor BALLESTEROS.—Sí, señor.

El señor MONTT.—I, sin embargo, los asiliares son nombrados por tiempo limitado como los suplentes, pero hai algunos que permanecen aun en su puestos.

El señor BALLESTEROS.—Esa es la lei vijente...

El señor MONTT.—La estoi estudiando; i como se trata de reformarla, deseo llamar la atencion de Su Señoría a que valdria la pena de espresar claramente qué empleados ausiliares tienen o no derecho a licencia.

Debo hacer presente a este respecto que todos los empleados ausiliares son nombrados por tiempo limitado, ya sea por un decreto del Presidente de la República o ya porque se consultan sus sueldos en el presupuesto respectivo; aun cuando algunos continúan en sus puestos por tiempo indefinido.

¿Cuáles serian entonces los que no pudieran usar de licencia? ¿Todos? Así lo entiendo yo. Entonces valdria la pena de suprimir la frase que dice «que fueren nombrados accidentalmente i por tiempo limitado».

De este modo se evitaria la duda de si algunos empleados ausiliares tendrian derecho a usar de licencia; i como en estos casos de duda se falla siempre en contra del Fisco, soi de parecer que con la supresion indicada se cumpliria mejor la lei i se evitarian gravámenes al Erario Público.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Al formular el proyecto que ha oido el Senado, no he tenido el propósito de reformar la lei de licencias respecto de los empleados ausiliares; me he limitado a contemplar el caso de las suplencias, a fin de evitar que el Estado pague, como en otras ocasiones ha sucedido, dos i tres sueldos para un mismo puesto.

La insinuacion del señor Senador de Cautin significa la reforma de la lei de licencias en otro punto que no he estudiado.

En consecuencia, i para que este proyecto sea despachado luego, seria mejor no introducir modificaciones i aprobarlo en la forma en que lo he propuesto.

Sin embargo, si el honorable Senador de Cautin tiene fundamentos para creer que todos los empleados ausiliares son nombrados por un tiempo limitado, podria Su Señoría formular como indicacion espresa la insinuacion que ha hecho para

suprimir la frase «que fueren nombrados accidentalmente i por tiempo limitado»; i yo no tendria inconveniente en aceptarla.

El señor SECRETARIO.—Quedaria así entonces el artículo:

«No tendrán derecho a licencia los empleados suplentes ni los ausiliares.»

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).—En realidad, señor Presidente, como ha dicho el honorable Senador de Cautin, a los ausiliares se les nombra por un tiempo determinado i duran lo que la lei de presupuestos; pero tambien es efectivo que los hai que duran muchos años en su puesto. Seguramente, el proyecto en debate no se refiere a estos últimos.

Pero es cierto que existe tambien otra categoria de empleados ausiliares que prestan sus servicios en oficinas públicas cuando se acumula gran labor, i se les llama para trabajos extraordinarios de duracion transitoria, sea por uno, dos, cuatro o seis meses. A estos no tiene para qué contemplarlos la lei.

Como decia hace poco, señor Presidente, es efectivo que existen ciertos empleados ausiliares que, nombrados como tales, por consultarse sus sueldos en el presupuesto, por tiempo determinado, por un año, pero permanecen en las oficinas respectivas, sin perder ese carácter, años i años; i en cambio hai otros, como los dibujantes, por ejemplo, contratados por la Direccion de Obras Públicas, que solo están en servicio por corto plazo.

Quién sabe si estos últimos son a los que se refiere la última frase del proyecto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Los empleados ausiliares nombrados por la Direccion de Obras Públicas i por la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles del Estado, no son empleados públicos, i la lei no refiere a ellos.

Es efectivo que en algunas oficinas hai empleados ausiliares que continúan desempeñando sus puestos por varios o por muchos años; pero su permanencia en el respectivo empleo se deriva de que anual-

mente se consultan sus sueldos en la lei de presupuestos. I mi observacion se refiere a que mui bien puede suceder i probablemente así sucede—que estos empleados solicitaron licencia. Pues bien, dada la redaccion que tenia el proyecto i la diversa manera de apreciar las cosas, creo que en la mayoría de los casos se interpretaria la lei no en el sentido de favorecer los intereses del Fisco, que es lo que acontece de ordinario.

Por esto me parece que talvez seria preferible limitar el proyecto con relacion solo a los empleados suplentes i aceptaria que se modificara el proyecto en este sentido; i si el honorable Ministro de Hacienda quisiera tomar en cuenta estas observaciones, Su Señoría podia hacerlas valer en la Cámara de Diputados al tratarse allí de este asunto.

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Sin querer formular indicacion por mi parte, me parece, señor Presidente, que convendria determinar en el proyecto que está en debate el tiempo que haya de durar el nombramiento de los empleados auxiliares para que puedan optar a licencia.

Me parece que bien pudiera fijarse seis meses; de manera que los empleados auxiliares nombrados por ménos tiempo que ese, no tendrian derecho a licencia, pero sí los que lo fueran por mayor plazo. Si se trata de empleados auxiliares nombrados por un año o mas, éstos podrian obtener licencia.

No sé si una disposicion en el sentido de la que simplemente insinúo, tendria cabida dentro del propósito que persigue el autor del proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Como he dicho, señor Presidente, en el proyecto de lei que he presentado, no está contemplado el caso de los empleados auxiliares, limitándose, a este respecto, a dejar subsistente lo que dispone la lei de 24 de junio de 1898.

Ahora, que un empleado auxiliar nom-

brado por seis meses tenga derecho a licencia...

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Fijese mayor plazo, si se quiere; ocho meses.

El señor BALLESTEROS.—Nombrando un empleado por seis u ocho meses ¿cómo iria a concedérsele licencia por dos meses?

Creo que lo mas conveniente seria dejar el proyecto tal como está.

El señor SILVA CRUZ (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion).—Póngase el tiempo que se quiera.

Por lo demás, yo no he formulado ninguna indicacion; me he limitado sencillamente a insinuar la idea de que se precise la lei, que se determine el tiempo de duracion para que, los empleados nombrados como auxiliares, puedan tener derecho a licencia.

Esto es todo.

El señor BALLESTEROS.—Vuelvo a hacer presente a los señores Senadores que lo único que persigo con el proyecto de lei que he tenido el honor de someter a la consideracion de la Cámara, es que los empleados suplentes no tengan derecho a licencia, i evitar que el Estado pague dos o mas sueldos por un solo puesto, como ha ocurrido en el caso citado i en muchos otros, i no he estudiado la cuestion relativa a los empleados auxiliares, porque la verdad es que no aparece bien definida la base legal en que descansan sus nombramientos.

El honorable Senador de Cautín ha observado que existen no pocos de estos empleados auxiliares que permanecen en sus puestos durante largos años con ese carácter i que no se hace mas que renovar el decreto de pago de sus sueldos, por cuanto éstos se fijan anualmente en la lei de presupuestos, subsistiendo los nombramientos. I Su Señoría manifiesta que talvez esa categoría de empleados podria tener derecho a licencia.

Pero me parece, señor Presidente, que por el momento no hai para qué entrar en esos detalles i dejar vijente la disposicion de la lei de 1898 en lo que respecta a los empleados auxiliares.

Aquí se trata de los suplentes, de remediar los abusos que están cometiéndose de continuo; i creo, señor Presidente, que habria conveniencia en dejar, por ahora, a un lado la cuestion promovida por el honorable Senador de Cautín i aprobar

el proyecto en la forma en que la he propuesto, i así resolveríamos desde luego este asunto.

El señor BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.— ¿Está informado este proyecto, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.— Nó, señor Senador.

El señor VARELA (Presidente).— No ha sido informado, señor; i está en discusion en virtud de la preferencia que el Senado le acordó en la sesion de ayer.

El señor BALMACEDA.— Parece, señor, que lo mas prudente seria pasar el proyecto a Comision. Se refiere a una materia que ofrece ciertas dudas i su discusion nos ha tomado de nuevo. Habria, pues, conveniencia en que lo estudiara la Comision respectiva e informara acerca de él, lo que haria mas espedito su pronto despacho.

Hago indicacion en este sentido, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).— Está en discusion la indicacion que acaba de formular el honorable Senador de Tarapacá.

¿Desea usar de la palabra algun señor Senador?

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).— Tiene la palabra el honorable Ministro.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).— Yo me permitiria hacer una observacion para que se sirva tomarla en cuenta el honorable Senador de Tarapacá.

Hai una idea en que todos estamos de acuerdo i que es la que persigue el honorable Senador autor del proyecto: dejar clara i terminantemente establecido en la lei que los empleados suplentes no tienen derecho a licencia. I es innegable la conveniencia i necesidad de esta medida que tiende a evitar abusos e incorrecciones, a la vez que ampara los intereses del Estado.

Por esto, señor, yo me permitiria rogar al honorable Senador de Tarapacá que no insistiera en la indicacion que Su Señoría ha formulado. Aceptemos desde luego este proyecto de lei que es mui sencillo i tiene por objeto estirpar un mal; i mas tarde podrá el Honorable Senado, con mayor estudio i detencion, ocuparse del punto relativo a los empleados auxiliares.

Pero si el honorable Senador insistiese en su indicacion, no alcanzariamos a despachar este proyecto que, lo repito, está llamado a producir resultados inmediatos i concluir con abusos como los que se han recordado por el señor Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.— I porque este proyecto.....

Si me permite el señor Presidente.

Este proyecto es de carácter urgente, pues restablece la correccion administrativa en materia de licencias a los empleados públicos que se nombran en calidad de suplentes. Pongamos luego remedio a este mal respecto de esos empleados i despues nos ocuparemos del punto relativo a los auxiliares.

El señor BALMACEDA.— Ya que parece que hai acuerdo respecto de la primera parte del proyecto, no insisto, señor Presidente, en la indicacion que habia formulado.

El señor SANTELICES (Ministro de Hacienda).— Lo agradezco a Su Señoría.

El señor VARELA (Presidente).— Daré por retirada la indicacion propuesta por el señor Senador de Tarapacá.

El señor SECRETARIO.— El proyecto quedaria entónces en la misma forma en que ha sido presentado por el señor Senador de Santiago?

El señor BALLESTEROS.— Sí, señor.

El señor VARELA (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Va a votarse el proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

«Artículo único.— Sustitúyese por el siguiente el artículo 4.º de la lei número 1,041, de 24 de junio de 1898:

«Artículo 4.º No tendrán derecho a licencia los empleados suplentes, ni los auxiliares que fueren llamados a prestar sus servicios accidentalmente i por tiempo limitado.»

¿Se aprueba el artículo del proyecto?

Fué aprobado por la unanimidad de dieziseis votos.

El señor SECRETARIO.— Quedó pendiente en la sesion de ayer la discusion sobre la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 38, «Provincia de Santiago», del presupuesto del Ministerio del Interior, mo-

dificacion que consiste en agregar despues del item 656, el siguiente:

«Item .. Para arriendo de cuartel..... \$ 1,200»

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Como el honorable Senador de Malleco manifestó ayer algunas dudas respecto de este ítem, voi a decir algunas palabras sobre el particular. Parece que anteriormente la policía de Melipilla ocupaba un edificio municipal; mas tarde, a causa de desavenencias habidas entre la autoridad administrativa i la local, la Municipalidad ha tomado posesion de ese edificio, i el Gobernador se ha visto en la necesidad de arrendar un local para la policía.

Por supuesto que ese estado de cosas no es satisfactorio; i por esto prometo al Senado tomar alguna medida que tienda a conciliar los intereses de la autoridad administrativa i de la autoridad local. Pero, entre tanto, hai necesidad de consultar un ítem para pago de un local que sirva de cuartel a la policía.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Segun datos que tengo, puedo asegurar a la Cámara i al señor Ministro que el local municipal que ha ocupado desde tiempo inmemorial la policía de Melipilla es el mas adecuado por su situacion, la plaza, i tambien por su edificio, para ese cuartel. Dudo que en todo el pueblo haya otro local que reuna para el objeto tan buenas condiciones.

Por esto, convendria conciliar los intereses encontrados de la Municipalidad de Melipilla i el Fisco, i pagar a esa corporacion el arriendo de aquel local, i así quedaria la policía en el cuartel en donde ha estado siempre.

Me parece que el señor Ministro del Interior podria arreglar fácilmente las desavenencias a que se ha referido Su Señoría, llamando al Gobernador del departamento.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Encuentro perfectamente aceptable la insinuacion que me ha hecho el honorable Senador de Santiago, i procederé de esa manera.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Creo que este asunto tiene mayor alcance de aquel con que aparece a primera vista, pues está ligado con algo que ocurre a casi todas las municipalidades.

No se trata de un caso aislado, pues en todos los municipios que son cabecera de provincia, en que, segun la lei del año 1896, pasaron las policías a manos del Gobierno, pasaron a la vez al Fisco los cuarteles de propiedad municipal, para que siquieran ocupándolos las mismas policías.

Ninguna disposicion legal autoriza al Gobierno para tomar posesion de las propiedades municipales; de modo que al proceder como ha procedido el Gobierno se ha cometido una verdadera exaccion, de la cual las municipalidades han estado reclamando continuamente.

Segun se ha dicho, el cuartel de la policía de Melipilla es de propiedad municipal. ¿Con qué derecho se lo arrebató el Fisco? La lei de 1896, que dispuso que ciertas policías pasaran a depender del Gobierno, no determinó que los cuarteles de propiedad municipal pasaran tambien a poder del Fisco.

Ni puede subentenderse semejante cosa. La entidad moral de las policías no podia, de ninguna manera, comprender los bienes o propiedades municipales. Pudo entenderse, a lo sumo, que las policías pasaban de una autoridad a otra, con sus vestuarios i armas, pero no con los bienes raices municipales.

Si mañana se presenta una municipalidad ante los Tribunales de Justicia reclamando la devolucion de un bien raiz que le pertenece; ¿qué otra cosa podrán decir los Tribunales sino: «devuélvase»?

Esta no es una hipótesis, porque hai veinte o mas municipalidades que ya se han presentado ante la justicia con demandas de esta clase.

Debo hacer una declaracion que conviene tener presente. Cuando se dictó la lei de 1896, que echó sobre el Gobierno la carga de las policías de algunos municipios, ya hacia algunos años que el Fisco no cumplia con la obligación de dar a las

municipalidades una cantidad igual al monto de la contribucion de haberes, obligacion que jamas ha cumplido. Todavía, debe tenerse presente que el Fisco no ha venido a ayudar a todos los municipios, sino solo algunos, i no a los mas apartados i pobres, al hacerse cargo de las policías.

Todo esto va haciendo necesario un estudio serio de la situacion en que están las municipalidades; se impone ya una reforma de la lei municipal en este sentido. La lei de 1891 puede decirse que ya no es una lei i no se cumple siquiera en la base de subsistencia que establece para las municipalidades; desde que el Fisco, como digo, no contribuye con la cuota que dispone la lei para formar las entradas municipales.

Llamo la atencion del Senado i del señor Ministro del Interior hácia este punto.

Creo que despues de las muchas observaciones que vienen haciéndose con relacion a la lei de 1891 i al estado anómalo i de anarquía de las municipalidades, se hace ya necesario, indispensable, regularizar las cosas; debiendo principiarse por cumplir la lei, dando a las municipalidades la renta que les corresponde.

I el mismo Senado no debiera autorizar los abusos i derroches de las municipalidades.

Cuando el honorable señor Reyes, en sesiones pasadas, hacia observaciones a este respecto, iba a llamar la atencion de Su Señoría hácia lo que en realidad pasa; pero no lo hice por haberse suspendido la sesion en esos momentos.

Si hai abusos en las tesorerías, si se derrochan los fondos municipales, la culpa es del Senado que les permite entrar en esas negociaciones.

Para eso vienen acá los presupuestos municipales, que vienen a nuestra Mesa para ser aprobados, i por los cuales no hemos pasado jamas la vista.

He creído de mi deber hacer estas observaciones, que me han parecido oportunas tratándose de un asunto que puede afectar a muchas municipalidades.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT. Yo no puedo aceptar que el Senado tenga la culpa de que se hayan derrochado los fondos municipales. La lei no da al Senado atribuciones para modificar los presupuestos del

municipio; de manera que en la formacion de esos cargos no le cabe ninguna responsabilidad.

El señor BALMACEDA.—¿No tiene por la lei el deber de revisar los presupuestos municipales?

El señor MONTT.—Nó, señor; no tiene atribuciones para modificarlos.

Ahora, si el derroche, ha venido en la inversion de las rentas municipales, mucho ménos tiene responsabilidad el Senado, puesto que no tiene facultad de revisar las cuentas, ni los pagos que se hacen con ellas.

Así es que conviene dejar establecido que el Senado no tiene ninguna responsabilidad en este asunto.

El señor BALMACEDA.—¿No tiene el Senado la facultad de aprobar los presupuestos municipales?

El señor MONTT.—Nó, señor; la facultad que tiene es la de conocer los presupuestos.

Pero es otro el punto al cual deseaba llamar la atencion del señor Ministro del Interior; es a las relaciones del Fisco con las municipalidades en lo que respecta a los cuarteles de policia. Este puede tener gravedad.

Cuando la lei dispuso que las policías pasaran a manos del Gobierno, no entendió a mi juicio, que las municipalidades conservaban los elementos i materiales del servicio i que solo el personal pasaba a ser de responsabilidad fiscal. Lo que la lei dispuso fué que el personal con todos los materiales i elementos del servicio pasaban a poder del Gobierno. Así como no podria suponerse que los soldados pasaban a ponerse a las órdenes de Gobierno sin sus armas i sin sus trajes, quedando éstos en poder de las municipalidades, así tampoco puede aceptarse que los cuarteles i todo aquello que estaba afecto por la lei al servicio de la policia, quedara en poder de las municipalidades al pasar este servicio a manos del Gobierno.

No es la propiedad municipal como la de cualquier individuo; ella puede ser limitada i reglamentada en cualquier momento por la lei. Así, el Senado ha aprobado hace poco un proyecto que determina que la renta de las patentes se aplique precisamente a la compostura de calles.

Si fueran los bienes municipales como los bienes privados, no podria la lei entrar en ese terreno; pero entra en él, porque se trata de bienes públicos, en los cuales la lei tiene amplio campo de accion.

De manera que cuando se dice que el servicio de policia pasa al Fisco, se entiende que pasa por completo con todo su personal i todos sus elementos.

I esto no tiene nada de estraño, puesto que las municipalidades han recibido de la renta fiscal valores cuantiosos, mui superiores a lo que importan los elementos del servicio de policia.

La cuestion ahora es esta: ¿quién administraba ántes las policia? Las municipalidades. ¿Quién las administra ahora? El Fisco. ¿I se puede aceptar que el Fisco diga: «esto es mio»; i la Municipalidad diga: «esto otro es mio», por haber tenido uno i otro a su cargo este servicio? De ninguna manera. El servicio con todos sus elementos pertenece a la autoridad a quien la lei delega la facultad de administrarlo i esa autoridad lo administrará en su integridad.

Sobre este punto queria llamar la atencion del señor Ministro del Interior porque es inaceptable que quiera echarse sobre el Fisco la obligacion de pagar los cuarteles de policia.

A este propósito he oido que el Fisco compró, no hace mucho, el cuartel de policia llamado de San Pablo, i que ahora se pretende vendérselo otra vez; porque me parece que se ha entablado demanda por la Municipalidad, cobrándole el valor de los cuarteles; entre ellos está comprendido tambien éste.

Convendria que el señor Ministro averiguara esto; porque no dejaria de ser curioso i digno de llamar la atencion que, habiendo comprado el Fisco ese cuartel i pagado su valor, tuviera que pagarlo a la Municipalidad por segunda vez.

Deseaba hacer estas observaciones para manifestar que esta cuestion no tiene solo el aspecto en que la consideraba el honorable Senador por Tarapacá, sino que tiene tambien otro aspecto, que por mi parte deseaba tambien esponer.

El señor VARELA (Presidente). — Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VARELA (Presidente). — Continúa la sesion.

Continúa la discusion de las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior.

S. E. DE S.

El señor BANNEN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN. — Dado el desarrollo que ha tomado el debate relativo a esta partida, sobre arriendo de local para el cuartel de policia de Melipilla, creo que lo mas prudente seria dejar las cosas en la misma situacion en que han estado hasta ahora.

La resolucion del Senado sobre este item tendrá la importancia de que se sentaria desde luego una opinion sobre una materia que, como cuestion de derecho, es mui discutible, i podria tener mucha trascendencia, segun la opinion que prevaleciera sobre la interpretacion de la lei, pues, de ellan podrian derivarse compromisos cuantiosos de parte del Fisco con las municipalidades.

Hai varios departamentos de la República en que las policia ocupan edificios pertenecientes a las municipalidades i en algunas partes las municipalidades han demandado al Fisco cobrando el pago de arriendo por esos edificios. Esta es una cuestion que no está resuelta; que está pendiente de la resolucion de los Tribunales i no es prudente que el Senado adelante opinion sobre ella.

El señor BALMACEDA. — Pero, el Fisco ha estado pagando arriendo por los locales ocupados por las policia.

El señor BANNEN. — En algunas partes; pero en otras no ha pagado.

I concretándome al punto en discusion, tengo conocimiento de que, a causa de desaveniencias que existen entre la Municipalidad i el Gobernador de Melipilla, este último ha querido cambiar el cuartel de policia por otro, a fin de desprenderse por completo de las cuestiones con la Municipalidad, i guiado acaso por el propósito de evitar que la Municipalidad pueda cobrar arriendo por ese local.

Desde hace muchos años, la policia de esa localidad está ocupando la casa que actualmente tiene, i cuando las policia pasaron a poder del Gobierno, continuó el cuartel en ese mismo local.

Se ve, pues, que no hai inconveniente para que las cosas queden como han estado hasta ahora. Las desaveniencias entre el Gobernador i la Municipalidad, que han motivado este cambio de situacion me parece que pueden arreglarse fácilmente

con la intervencion del señor Ministro del Interior.

Tendria esto ademas la ventaja de que no se aumentaria el presupuesto con esta partida, que se ha considerado innecesaria.

Por eso yo daré mi voto en contra de este ítem.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Solo para decir que no proseguiré en este debate por temor de enredarnos en una cuestion de derecho público que no terminaria en todo el mes de enero.

Estamos ya fatigados i no seria posible entrar en una discusion meramente teórica prolongando la discusion de este negocio.

Mantengo, sin embargo, mis opiniones a este propósito; creo que ni el Fisco ni el Congreso pueden disponer en la forma que lo espresaba el señor Montt de los bienes municipales. La práctica constante lo ha manifestado así.

Cuando la Municipalidad de Valparaiso se empenó en la ejecucion de la obra del agua potable llegó un momento en que el Fisco tomó a su cargo la obra porque ella se referia a una necesidad pública que no era posible desatender; pero lo hizo respetando siempre el derecho del municipio.

El Fisco en aquel momento no hizo sino proporcionar los recursos para que el municipio pudiera satisfacer su cometido en la ejecucion preparatoria del agua potable. Es esto, señor Presidente, lo que sucede en todas partes.

Desconocer la personeria de los municipios para poseer bienes es hacer una completa confusion de los intereses fiscales i municipales, es algo que me parece irregular e inaceptable a la luz de los mas elementales principios de derecho público.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Dada la gravedad de la cuestion promovida por el honorable señor Montt, yo no tengo inconveniente para que se elimine este ítem como lo propuso el honorable señor Bannen.

La cuestion es grave i no convendria que, por un acuerdo del Senado se dejara

establecido de hecho que estos cuarteles son de propiedad municipal.

Trataré, por mi parte de eliminar las desaveniencias que han surjido entre la autoridad administrativa i el alcalde de Melipilla a fin de llegar a un acuerdo conveniente para el interes público.

El señor VARELA (Presidente).—Si no se hace uso de la palabra procederemos a votar.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se aprueba el ítem para arriendo del cuartel, mil doscientos pesos.

Votado el ítem, fué desechado por unanimidad de catorce votos. Se abstuvo de votar el señor Walker Martínez.

El señor PRC-SECRETARIO.—En la partida 44, «Provincia del Maule», se ha modificado el ítem 747, aumentando en ocho el número de guardianes terceros para la policia de Cauquénés, i elevando, en consecuencia, el monto del ítem a catorce mil cuarenta pesos.

El señor VARELA (Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Esta indicacion de aumento fué hecha por un miembro de la Cámara de Diputados que probablemente habrá tomado en cuenta las necesidades del departamento; pero yo no tengo antecedentes sobre este asunto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—En la Comision Mista de Presupuesto se aumentó a veintisiete el número de guardianes que consultaba esta partida, siendo uno de los pocos aumentos de policia que se aprobaron. Ahora la Cámara de Diputados pide un aumento sobre el aumento que aprobó la Comision Mista i el Senado.

Como no hai razones que yo conozca al ménos, que justifiquen este aumento de la policia de Cauquénés creo que no debe aceptarse.

El señor VARELA (Presidente).—Si no se hace uso de la palabra procederemos a votar.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse

si se aprueba la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en la partida 44.

Fué aprobada por unanimidad de quince votos.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 46, «Provincia de Concepcion», se han modificado los siguientes ítem, en la forma que en seguida se espresa:

Item 804. Se ha aumentado a doscientos el número de guardianes terceros, i se ha elevado, en consecuencia, el monto del ítem a ochenta i cuatro mil pesos.

Item 808. Se ha elevado de mil ochenta a mil doscientos pesos el sueldo del jefe de la Seccion de Seguridad.

Item 814. Se ha elevado de diez mil a doce mil doscientos pesos el monto de este ítem, agregando a la glosa la siguiente frase: «i asignaciones para casa al prefecto i a los dos comisarios».

El señor VARELA (Presidente).— En discusion las modificaciones.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Las modificaciones de esta partida están en el mismo caso que las de la partida anterior; no puedo dar detalles sobre su introduccion.

El señor ESCOBAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR.—Como se ve, señor Presidente, son mui insignificantes las modificaciones introducidas en esta partida por la Cámara de Diputados. Se ha aumentado solo en once guardianes el número de los que habia ántes.

Todos los miembros del Honorable Senado conocen sin duda la importancia cada dia mayor de aquella ciudad, no solo como centro intelectual sino que tambien i mui especialmente como centro comercial. En Concepcion, si la poblacion se desarrolla normalmente, el comercio, si se me permite esta comparacion, se desarrolla en progresion jeométrica.

Ademas, esta ciudad es visitada no solo por los turistas sino tambien por los jefes de todos los buques de guerra que llegan a Talcahuano.

Creo, por tanto, escusado seguir manifestando la importancia de esta localidad. Me parece que basta el convencimiento

personal que tienen los señores Senadores. Así es que me parece extraño que el señor Ministro se oponga a este pequeño aumento.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Lo que yo he dicho, señor Senador, es que el Ministro no tiene, por su parte, antecedentes que justifiquen el aumento; por lo cual, esta indicacion no es del Gobierno.

El señor ESCOBAR.—Talvez Su Señoría no tiene antecedentes escritos pero el desarrollo natural de la poblacion justifica demasiado este pequeño aumento de once guardianes.

El otro aumento del sueldo al jefe de la seccion de seguridad me parece que tambien debe ser igualmente aceptado i que el no hacerlo seria una economía contraproducente para el buen servicio.

Respecto del ítem 814 debo recordar que en el presupuesto pasado era de veinticinco mil pesos; el Senado lo redujo a diez mil i la Cámara de Diputados lo ha elevado a doce mil doscientos, a fin de sacar de este pequeño aumento las asignaciones para casa del prefecto i de los comisarios.

El Senado debe tener presente que estos empleados deben vivir con la decencia a que les obliga su puesto, i que no es posible que el prefecto, por ejemplo, pueda pagar ménos de cien pesos mensuales por su casa-habitacion.

Hai, pues, ventaja en aceptar este aumento que permitirá a esos empleados vivir con la decencia que les corresponde.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion.

El señor BALMACEDA.—Se votarán separadamente estos diversos aumentos.

El señor SECRETARIO.—Van a votarse conjuntamente las modificaciones relativas a los ítem 804 i 814, la relativa al sueldo del jefe de la seccion de seguridad se votará aparte i en votacion secreta.

Las modificaciones de los ítem 804 i 814 fueron aprobadas por catorce votos contra uno.

La relativa al sueldo del jefe de la seccion de seguridad, fué aprobada por once votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 47, «Provincia de Arauco», se ha restablecido el ítem 856, en la forma que tiene en la lei de presupuestos de 1903, con un monto de mil seiscientos pesos para pago de dos inspectores.

El presupuesto vijente consulta dos inspectores.

El Senado redujo a uno este número, la Cámara de Diputados ha agregado un inspector.

El señor VARELA (Presidente).—En discusión.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—La reducción de dos inspectores a uno fué propuesta por el señor Ministro del Interior en vista de que atendido el escaso número de guardianes, no se necesitaba mas de un inspector.

Segun el presupuesto esta policía cuenta con un prefecto, dos inspectores, un guardián primero, dos guardianes segundos, i dieznueve guardianes terceros.

Un personal, pues, de veintidos guardianes bien pueden ser atendidos por un prefecto i un inspector.

Me he permitido hacer presentes estas circunstancias para que el Senado pueda votar con conocimiento de causa.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba la modificación?

Fué desechada la modificación por catorce votos contra uno.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 53, «Provincia de Chiloé» se han aumentado: de un mil a mil doscientos pesos el ítem 949, sueldo del prefecto de policía de Ancud, i de seiscientos a ochocientos pesos, el ítem 961, sueldo del prefecto de Quinchao, en la forma en que lo propuso la Comision Mista, i que desechó el Senado.

El señor VARELA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—El aumento hecho en esta partida no obedece a otra cosa sino a igualar los sueldos de estos empleados con los que perciben los de igual categoría en otros departamentos. En realidad, mil pesos es una renta mui exigua.

La indicacion no la hizo el Ministro del ramo, sino un honorable Diputado.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Desearia saber si la Comision Mista elevó o fijó los sueldos en vista de datos del señor Ministro.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision Mista elevó de mil a mil doscientos pesos el sueldo del prefecto de policía de Ancud i de seiscientos a ochocientos pesos, el del prefecto de Quinchao.

El señor ROZAS.—Yo creo que la Comision fijó estos sueldos en vista de los datos que suministró el señor Ministro del ramo, manifestando que esto era equitativo.

Los empleados que vijilan por la vida de los ciudadanos deben tener un sueldo que les permita vivir con una decencia regular, a lo ménos.

Pido que se mantenga el aumento.

El señor VARELA (Presidente).—¿Desearia usar de la palabra algun señor Senador?

El señor BALLESTEROS.—Donde se dice prefecto de Quinchao, debe decirse de Achao. Hai en Quinchao tres comunas i la cabecera es Achao.

Hago esta salvedad, porque convendria enmendar el error.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—En la modificación se dice prefecto de Quinchao.

El señor BALLESTEROS.—Se dirá en la nota de la Comision.

El señor SECRETARIO.—No se ha modificado.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la lei vijente está el rubro de Quinchao.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—En todos aparece en el rubro el nombre del departamento.

El señor VARELA (Presidente).—En votacion secreta las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Van a votarse conjuntamente las dos modificaciones.

El señor BALMACEDA.—Permitame, señor Presidente.

Convendria dividir la votacion.

El señor VARELA (Presidente).—Está bien, señor Senador.

Se votarán separadamente una i otra modificación.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse el ítem referente al aumento en el sueldo del prefecto de Ancud.

Fué aprobado el aumento por ocho votos contra seis.

El señor SECRETARIO.—Ahora va a votarse el aumento de sueldo para el prefecto de policía de Quinchao.

¿Se aprueba?

Fué aprobado por nueve votos contra cinco.

El señor SECRETARIO.—En la partida 55. «Estadística», se han suprimido los ítem 996 a 1,000 inclusive, que consultan, respectivamente, gratificación al jefe de la oficina, sueldo de un jefe para la sección de población i beneficencia, sueldo de seis empleados auxiliares, asignación al encargado de la recolección de datos para la Sinopsis, gratificación al portero.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Me permito recomendar al Honorable Senado que se sirva insistir en que se mantengan los ítem suprimidos en la partida 55.

Si se aprobase la supresión, equivaldría esto a suprimir la misma oficina de estadística. Aquello se hizo porque se manifestó la idea de reorganizar el servicio. Pero esta idea no quiere decir que se opona una cosa a la otra.

A este respecto, llamo la atención sobre una nota del director de la Oficina de Estadística, a la cual pudiera darse lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado aprobó estos ítem, como toda la partida, en la forma con que aparecen en el presupuesto de 1903, desechando algunos ítem.

Los ítem suprimidos por la Cámara de Diputados dicen así:

«Ítem 996 Gratificación al jefe de la oficina.....	\$	1,100
» 997 Sueldo de un jefe para la sección de población i beneficencia.....		1,200
» 998 Sueldo de seis empleados auxiliares, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....		3,960

Ítem 999 Asignación al encargado de la sección de datos para la Sinopsis.....	\$	500
» 1000 Gratificación al portero.....		320

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Yo acepto la indicación que ha hecho el señor Ministro del Interior, porque creo que es indispensable dotar a estos empleados de la Oficina de Estadística con sueldos medianamente aceptables.

Pero me permito llamar la atención de Su Señoría a la deficiencia que se nota en los datos estadísticos que suministran los empleados que tienen este encargo en las gobernaciones. Examinando la última Sinopsis Estadística, se ve que faltan datos de suma importancia. Esto sucede porque no se remiten esos datos a la oficina donde, en realidad, hai mucho empeño por presentar, todos los años, un buen trabajo.

Veo que faltan aquí datos de grande importancia, sobre las entradas que han tenido las municipalidades. Muchas de estas corporaciones no han mandado los datos i por parte de algunas de ellas se dan esplicaciones mui orijinales, como son las de que los libros de la Municipalidad están en el Tribunal de Cuentas, o se encuentran en el Juzgado del Crimen, que el tesorerero se ha fugado. En Malleco sucede que no hai Municipalidad desde 1897; en Calama i otras partes tampoco las hai por ahora. La de Coelemu no mandó datos porque la contabilidad no se ha llevado en ella; en otras municipalidades ha habido sustracción de los libros; en Castro, que tiene cinco comunas, no hai entradas municipales.

Es necesario tomar algunas medidas que corrijan todos estos defectos, porque los datos estadísticos son de suma importancia; nosotros necesitamos de ellos a cada momento; a veces no podemos ni legislar por no tener esos datos.

Confío en que el señor Ministro tratará de poner remedio en esta materia.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Hai municipalidades que no han remitido al Senado sus presu-

puestos i cuentas de inversion; seria conveniente pedirles esos datos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha pasado una circular a las municipalidades que no han enviado sus presupuestos.

El señor MONTT.—Como ahora hai inspectores de cuentas municipales, pueden la Cámara i el Gobierno dirigirse a ellos i tambien a los gobernadores i jefes superiores de las municipalidades de departamento, a fin de obtener dichos datos o documentos.

I seria conveniente hacer imprimir los presupuestos i cuentas de inversion de las municipalidades, los correspondientes a 1903, a lo ménos para repartirlos a los miembros del Senado.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Tomo nota de las observaciones de los señores Senadores de Santiago i de Cautín i haré lo posible, dentro de las facultades del Gobierno, para salvar los inconvenientes a que Sus Señorías se han referido.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Por mi parte, ya he llamado la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de que el Gobierno se preocupe de hacer cumplir sus deberes a los intendentes i gobernadores, funcionarios que, segun la lei del Régimen Interior, deben recojer datos estadísticos para suministrarlos a la oficina de estadística.

Antes se solian mandar circulares a los gobernadores para que cumplieran con sus deberes en esta materia.

Ahora que los intendentes i gobernadores no tienen funciones públicas que desempeñar si no es la de estarse bajo techo en el verano i salir a tomar el sol en el invierno, podrian siquiera recojer los datos estadísticos, que tan importantes son en todo pais que tiene interes en su vida comercial e industrial, agrícola.

La estadística agrícola se puede decir que no existe absolutamente i la comercial que tenemos va dirigida mas bien a servir a los intereses de los extranjeros, que a satisfacer las necesidades de esta factoria del comercio europeo.

El Anuario Estadístico relativo a la produccion agrícola del pais publicado el año pasado o antepasado contiene algunos datos enteramente incompletos, muchas que aquellos a que se referia el honorable Senador de Santiago.

La agricultura es la principal industria del pais i no hai estadística alguna sobre ella.

Por esto yo rogaria al honorable Ministro que hiciera algo porque se continuara la publicacion del Anuario Estadístico, respecto de la marcha de la principal de nuestras industrias.

Por lo que respecta a los datos de la Sinopsis, no tienen igual importancia. Poco puede importarnos a nosotros que haya una comuna creada por un capricho de la imaginacion o de la fantasía en épocas electorales o de borrasca política, para formar nuevas demarcaciones territoriales que no corresponden a ningun fin práctico.

De ahí los datos que suministraba el honorable Senador por Santiago. Hai comunas en que no existe el personal necesario para desempeñar los puestos municipales. Hai otras en que la insuficiencia de luces i de conocimientos de parte de los individuos que residen en la localidad no les permite ejercer funciones públicas de ninguna clase; sin embargo, la comuna existe. Podria citar algunas donde ha sido necesario importar de afuera algunos ciudadanos electores, que pudieran figurar como municipales, infrijiendo, por cierto, la disposicion de la lei, que exige la residencia.

Por lo que respecta al aumento de sueldos de los empleados que pertenecen a la Oficina de Estadística, yo lo aceptaré, no solo porque los sueldos asignados a esos empleados son de mui antigua data i son talvez los únicos que no han sido alterados, sino porque considero que es menester estimular a esos empleados, a fin de que pueda procurarse al pais un servicio que ha venido reclamándose desde tiempo atras por personas de todos los colores políticos.

El señor VARELA (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion secreta las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Va a consultarse al Senado sobre si acepta las supresiones hechas por la Cámara de Diputados en esta partida 55.

Resultaron once votos por la negativa i dos por la afirmativa.

El señor VARELA (Presidente).—De-sechadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—En la partida 56, «Correos», se ha modificado el ítem 1008, reduciendo a uno el número de visitadores i rebajando, en consecuencia, el monto de seis mil a tres mil pesos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Voi a rogar al Senado que se sirva insistir en mantener los dos visitadores de correos.

Hai en el Ministerio una nota de la Direccion Jeneral, en que dice que estos dos visitadores son indispensables para el servicio.

Aun mas, la Direccion ha pedido la creacion de un nuevo inspector. Dada esta circunstancia, si se dejara un solo visitador, como ha acordado la Cámara de Diputados, el servicio seria enteramente deficiente.

Segun datos de la Direccion, en los últimos cinco años los visitadores han recuperado fondos por valor de mas de ochenta mil pesos i, ademas, han impedido muchos fraudes.

De manera que, con esto solo, estaria compensado de sobra lo que se paga por sueldos de visitadores.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—En la Comision Mista se dió como razon de esta supresion que un solo empleado podia hacer la visita de todas las oficinas.

Se dijo que, de hecho, de los dos visitadores que habia, uno solo era el que, por acaso salia de Santiago, haciéndolo el otro mui raras veces.

Se hizo presente tambien que los intendentes i gobernadores respectivos podian ejercer las funciones de vijilancia en mucha parte i cooperar, en consecuencia, a las funciones del visitador, quedando reservada a éste la inspeccion del manejo técnico de la oficina.

Yo, en la Comision Mista, voté la supresion de uno de los visitadores i hoy votaré en el mismo sentido.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Yo entiendo que las funciones de estos visitadores son las de vijilar por el buen servicio de correos en todas las oficinas de la República. En este sentido yo estoy por la opinion que ha espresado el señor Ministro, porque creo que hai necesidad de que las diversas administraciones sean visitadas con frecuencia.

Desde mas de un año que venia reclamando de los señores Ministros del Interior, que se han sucedido en el Gabinete, la necesidad de parar mientes en lo que sucede en la oficina de correos de Iquique; ahí se abren las valijas de correspondencia i las cartas. Yo mismo me he visto obligado a enviar mis cartas dirijidas a otras personas para que pudieran llegar a su destino.

Con el objeto de sustraer los billetes que las clases pobres envian a sus familias dentro de las cartas, los empleados del correo abren continuamente las cartas que van a esa oficina.

Recuerdo haber enviado al señor Fernández Albano, entónces Ministro del Interior, un sobre violado con el sello despegado i despues vuelto a pegar, pero en forma que no coincidía. No he tenido noticias de que se tomara ninguna medida.

Es mui grave, señor Presidente, que una de las oficinas mas importantes de Iquique esté entregada a una persona incapaz de dirijirla, porque un director, aunque no sea inmediatamente culpable de estas irregularidades, es responsable de las que se cometen en su oficina.

No es posible que estos hechos vergonzosos se repitan, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro del Interior).—Prometo a Su Señoría el honorable Senador de Tarapacá hacer las averiguaciones del caso i tomar las medidas conducentes a reprimir los abusos que Su Señoría ha denunciado.

El señor BALMACEDA.—Agradezco a Su Señoría i creo que hará un gran bien al público i a la dignidad del pais si logra poner remedio al mal.

El señor VARELA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VARELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR.—Como faltan ya muy pocos minutos para la terminación de la sesión hago indicación, — i esto si no hubiera oposición por parte de mis honorables colegas, — para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión del presupuesto del Interior.

Varios señores Senadores se oponen.

El señor ESCOBAR.—Como hai oposición por parte de algunos de mis honorables colegas, retiro mi indicación.

El señor VARELA (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— Se va a consultar al Senado acerca de la indicación introducida por la Cámara de Diputados en la partida 56.

Votada la indicación, fué desechada por catorce votos contra uno.

El señor VARELA (Presidente).— Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,

Jefe de la Redacción.